Butlletí Oficial de la Província d'Alacant
edita excma. diputació provincial d'alacant
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante
eBOP
Nº 37 de 21/02/2018

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SEC. PRODUCT., COMERCIO Y TRABAJO

1769 *COLECTIVO PROVINCIAL DE FABRICANTES DE MUÑECAS, AUXILIARES Y AFINES*

RESOLUCION de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del acuerdo de revisión salarial para el año 2018 del convenio colectivo provincial de Fabricantes de Muñecas, Auxiliares y Afines - *código de Convenio 03000925011982.*

VISTO el texto del Acuerdo arriba citado**,** recibido en esta Dirección Territorial con fecha 9/2/2018, suscrito por las representaciones de las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores/as,Comisiones Obreras y ADTO (SI) y por la representación de los empresarios FREMA-ONILAE, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, Decreto 7/2015, de 29 de junio del Presidente de la Generalitat por el que se determinan las consellerías en las que se organiza la administración de la Generalitat y, el Decreto 157/2015, de 18 de septiembre del Consell por el que se acuerda el ROF de la Consellería de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo**, *ACUERDA***:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión Negociadora, y depósito del texto original del Acuerdo.-.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 13 de Febrero de 2018

La Directora Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos,

Comercio y Trabajo

Emilia González Carrión

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LAS INDUSTRIAS DE MUÑECAS, JUGUETES, ACCESORIOS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

En Onil, siendo las diecisiete horas del día 6 de febrero de dos mil dieciocho, se reúnen, previa convocatoria del Presidente, las personas que a continuación se relacionan, que constituyen los integrantes de la COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS DE MUÑECAS, JEGUETES, ACCESORIOS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, al objeto de negociar y en su caso aprobar las Tablas Salariales para el año 2018.

PRESIDENTE

D. Gabriel Ruiz Server

TRABAJADORES:

CC.OO.

D. Juan Pérez Burgos

D. Joaquín Calatayud Molero

U.G.T.

D. Luis Vicent Vila

D. Jesús Taravilla Salmerón

A.D.T.O. (S.I.)

D. Pedro López de Pablo Arques

D. Daniel Martínez Gutiérrez

ASESORES

CC.OO.

D. Miguel Ángel Castelló Garfella

U.G.T.

Dña. Teresa Sanjuán Oltra

A.D.T.O. (S.I.)

D. José García Marcos

EMPRESARIOS

(FREMA-ONILAE)

Dña. Maru Camarasa Brotóns

D. Patrick Hell

D. José Luis Vila Tormo

Abierto el acto, se inician los debates con intervención de los representantes de ambas partes, que hacen constar expresamente que no desean que se trascriba a la presente acta el tenor literal de sus intervenciones,

Tras, una serie de propuestas y contrapropuestas las partes intervinientes en la presente negociación llegan a los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- ARTÍCULO 27 DEL CONVENIO COLECTIVO. INCREMENTO SALARIAL PARA EL AÑO 2018.-

De conformidad a lo establecido en el párrafo 3 del artículo 27 del convenio colectivo y tras las comprobaciones efectuadas se acuerda la aplicación del incremento salarial del 1,50% sobre la tabla salarial vigente a 31 de diciembre de 2017, para el año 2018, así como de los conceptos contemplados en los artículos 34; 35; 36; 37 y 44

Los incrementos y los atrasos que correspondan se abonarán, en un plazo de 15 días desde la publicación en el B.O.P.

SEGUNDO.- Se adjunta a la presente Acta, el Anexo I Tabla Salarial para el año 2018 y el Anexo II importe de los conceptos regulados en los arts. 34;35; 36; 37 y 44 del Convenio Colectivo, una vez incrementadas ambas tablas con el 1,50%

TERCERO.- Facultar a DON GABRIEL RUIZ SERVER, con DNI núm. 21348161K, para que efectúe los trámites necesarios para la presentación telemática

del Acta de la Comisión Negociadora de fecha 6 de febrero de 2018, ante el organismo competente con el fin de que proceda a su inscripción y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Se procede a la lectura de la presente Acta que se somete a la aprobación y lo es por **UNANIMIDAD** firmando todos los componentes de la Comisión Negociadora, en prueba de conformidad con lo expuesto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Fdo. D. Gabriel Ruiz Server

Fdo. D. Juan Pérez Burgos

Fdo. D. Joaquín Calatayud Molero

Fdo. D. Luis Vicent Vila

Fdo. D. Jesús Taravilla Salmerón

Fdo. D. Pedro López de Pablo Arques

Fdo. D. Daniel Martínez Gutiérrez

Fdo. D. Miguel Ángel Castelló Garfella

Fdo. Dña. Teresa Sanjuán Oltra

Fdo. D. José García Marcos

Dña. Dña. Maru Camarasa Brotóns

Fdo. D. Patrick Hell

Fdo. D. José Luis Vila Tormo

ANEXO I

TABLA SALARIAL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1 DE ENERO DE 2018 y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE INDUSTRIAS DE MUÑECAS, JUGUETES, ACCESORIOS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE 2017- 2019

TIPO	GRUPO	NIVEL	Salario base para el cálculo de antigüedad	Aumentos	Salario pactado
MENSUAL	I	1	1.433,84	418,09	1.851,93
MENSUAL	II	1	1.245,37	397,13	1.642,50
MENSUAL	II	2	1.174,15	389,22	1.563,37
MENSUAL	II	3	1.134,65	384,84	1.519,49
MENSUAL	II	4	1.088,70	379,71	1.468,41
MENSUAL	III	1	1.002,52	370,16	1.372,68
MENSUAL	III	2	925,76	361,61	1.287,37
MENSUAL	III	3	914,90	360,41	1.275,31
MENSUAL	IV	1	870,44	355,46	1.225,90
MENSUAL	IV	2	829,84	350,97	1.180,81
MENSUAL	IV	3	756,95	342,83	1.099,78
MENSUAL	IV	4	743,67	341,41	1.085,08
MENSUAL	IV	5	638,83	329,69	968,52
MENSUAL	IV	6	630,36	328,80	959,16
MENSUAL	V	1	450,49	308,73	759,22
MENSUAL	V	2	418,57	305,26	723,83
DIARIO	V	3	23,37	11,17	34,54

DIARIO	V	4	22,83	11,11	33,94
DIARIO	V	5	22,35	11,03	33,38
DIARIO	V	6	21,71	10,99	32,70
DIARIO	V	7	21,33	10,93	32,26
DIARIO	V	8	21,01	10,91	31,92
DIARIO	V	9	14,66	10,20	24,86
DIARIO	V	10	12,01	9,88	21,89

ANEXO II

IMPORTES DEFINITIVOS DE LOS CONCEPTOS REGULADOS EN LOS ARTS. 34, 35, 36, 37 Y 44 PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2018 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA ACTIVIDAD DE INDUSTRIAS DE MUÑECAS, JUGUETES, ACCESORIOS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE 2017-2019.

ARTICULO 34

- ESPECIALIZACION 1,32
- PENOSIDAD 0,48
- NOCTURNIDAD 1.05

ARTICULO 35 ASISTENCIA Y PUNTULIDAD

- SALARIO DIARIO 5,06
- CONTRATOS EN FORMACION 4,19
- SALARIO MENSUAL 22,39
- ASPIRANTES 18,45

ARTICULO 36 PLUS DISTANCIA 0.20

ARTICULO 37 INCENTIVOS 1,50%

ARTICULO 44 SEGURO

- MUERTE POR ACCIDENTE DE TRABAJO
  20.862,41
- GRAN INVALIDEZ POR ACCIDENTE DE TRABAJO 36.938,88

Onil a seis de febrero de 2.018

Fdo. D. Gabriel Ruiz Server

Fdo. D. Juan Pérez Burgos

Fdo. D. Joaquín Calatayud Molero

Fdo. D. Luis Vicent Vila

Fdo. D. Jesús Taravilla Salmerón

Fdo. D. Pedro López de Pablo Arques

Fdo. D. Daniel Martínez Gutiérrez

Fdo. D. Miguel Ángel Castelló Garfella

Fdo. Dña. Teresa Sanjuán Oltra

Fdo. D. José García Marcos

Dña. Dña. Maru Camarasa Brotóns

Fdo. D. Patrick Hell

Fdo. D. José Luis Vila Tormo